

Memento práctico

Francis Lefebvre

Acceso a la Abogacía

2013-1014

Autores: Dirección: M^a José López Álvarez.

Coordinación: Federico de Montalvo Jaaskelainen. *Obra colectiva.*

Editorial: Ediciones Francis Lefebvre.

Año: 2013

¿Qué es una hoja de encargo? ¿De dónde proviene la palabra abogado? ¿Cómo hemos de estructurar unas conclusiones? ¿Cómo solicitar una medida cautelar? Todas estas cuestiones se plantean en la rutina profesional de un abogado, y la mayoría de los estudiantes recién licenciados en nuestro país desconocían la respuesta a las mismas. Esta situación pretende solucionarse con los últimos cambios legislativos.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Abogacía (Ley 34/2006 de 30 de octubre), el proceso de colegiación y subsiguiente ejercicio de la profesión ha cambiado sustancialmente.

Efectivamente, con la entrada en vigor de la mencionada Ley, se hace necesario tras la obtención del correspondiente título universitario, cursar un Máster, no sólo especializante sino más bien profesionalizante, en un intento de formar futuros abogados altamente cualificados y capaces de prestar un servicio de gran calidad directamente a sus clientes e indirectamente, como no, a la propia sociedad en la que se enmarcan.

Dentro de este nuevo proceso académico y profesional, surge el Memento Práctico Francis Lefebvre de Acceso a la Abogacía, en un exitoso intento de sintetizar todo lo que un abogado del presente necesita conocer de su futura profesión. El propio título de la obra ya nos da la pista de su función principal, es decir, “*recordar*” al abogado aquello que en su día a día profesional se le va a requerir conocer, aplicar y sobre todo respetar. La mencionada obra se divide en cuatro grandes partes:

La primera de ellas, titulada “*Organización colegial y profesional de la abogacía*” ofrece al estudiante una visión global del aspecto tanto jurídico-institucional de la profesión (qué es el colegio de abogados, qué legislación es aplicable a la profesión, etc.), como las formas más habituales de ejercicio de la profesión (profundizando en un aspecto más societario del mundo de la abogacía, comprensivo desde las formas jurídico-societarias más adecuadas para el ejercicio hasta aspectos puramente prácticos como la elaboración de una minuta).

En su segunda parte, se aborda un aspecto capital dentro del ejercicio de la profesión tal como “*Deontología, Derechos y Deberes y régimen de responsabilidad profesional*”. De nuevo, se ofrece los estudiantes una visión bastante completa de lo que se espera de ellos como abogados, el papel capital que cumplen en la sociedad y precisamente por ello, el deber de conducta que les es exigible. Dentro de los temas que comprenden este bloque es de destacar el tratamiento de la obligación de

secreto dentro de la práctica profesional. Puede parecer sorprendente que se destaque este contenido en concreto, más no debe extrañarnos en demasía atendida la sociedad en la que el futuro abogado ejercerá su profesión, donde el ámbito de lo privado, de lo confidencial y lo reservado está altamente difuminado. Precisamente este Memento pretende erigir al abogado como baluarte de la confidencialidad y la discreción en el ejercicio de su profesión.

Una tercera parte de esta espectacular obra centra su atención en los “*Instrumentos prácticos para el ejercicio de la abogacía*”. Efectivamente, este apartado de la obra aborda una temática habitualmente olvidada en los estudios de Derecho, como es el arte de la expresión oral y escrita. La palabra es el instrumento fundamental de trabajo de cualquier abogado en cualquier ámbito, desde la explicación a un cliente de la estrategia que se ha de seguir en su asunto, hasta el “*hábitat natural*” del abogado, los Tribunales de Justicia. Dentro de este tercer bloque, es muy destacable el tratamiento de las reacciones de los abogados ante situaciones de crisis, no sólo por el hecho mismo de que la esencia de abogacía es acudir en auxilio (“*ad auxilium vocatus*”), sino que acaecidas éstas, han de saber comunicarlas de forma profesional.

“*Last but not least*”, una cuarta parte consagrada a un elemento fundamental en el ejercicio práctico de la profesión como es el Derecho Procesal. Esta cuarta parte, titulada “*Estrategia procesal y litigación*”, ofrece a los estudiantes un resumen muy completo y sistemá-

tico de todo el Derecho Procesal vigente tanto en nuestro país como fuera de él (Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Para ello, los autores ofrecen de una manera exquisitamente sistemática, todas las instituciones procesales ordenadas por jurisdicción y acompañadas de todo un elenco de jurisprudencia que actualiza y complementa su contenido, todo ello con un lenguaje que si bien sencillo y de muy fácil comprensión, no por ello es privado de altas dosis de precisión y calidad jurídica. Dentro de este cuarto apartado, destaca, por la novedad y actual auge de la materia en la vida profesional, el Capítulo I dedicado a los métodos alternativos de resolución de conflictos. Precisamente el conocimiento por parte de los futuros abogados de estas nuevas áreas, será la que imprima un valor añadido a su currículum personal.

Como colofón final, se acompañan una serie de anexos de utilidad práctica para el ejercicio profesional tales como el Código Deontológico de la Abogacía, el Reglamento interno del Consejo General de la Abogacía Española, etc.

Por todo lo anterior, esta obra se ofrece como un manual de cabecera para todo postulante a Abogado, siendo una herramienta fundamental para el conocimiento de la profesión, tanto a nivel institucional como a nivel de práctica profesional. Si bien no suple las tan tradicionales y conocidas “*pasantías*” de la profesión, sí permiten ciertas dosis de autoaprendizaje lo

que aumenta en mucho las probabilidades de extraer el máximo partido a esos períodos primeros de ejercicio aprendiendo de abogados más experimentados. Esta obra mantiene intacta la esencia de la Abogacía ya recogida en textos del siglo XVIII “*[de los abogados] quando llevan los primeros la voz en el santuario de la Justicia, defienden con zelo y constancia, ya los intereses de los Príncipes y Grandes del Estado, ya los de las Viudas, Huérfanos y miserables, contra el poder injusto que los oprime. Su principal destino es acrisolar la verdad para informar de ella á los Magistrados, defender la vida, honor y fortuna de sus Clientes, y hacer que triunfen por todas partes la inocencia y la justicia*”¹

Elaborado por Antonio Belda
Alumno colaborador del
Área de Derecho Procesal

¹Recogido en “*Ciencia del Foro ó Reglas para formar un abogado*”, Madrid en la imprenta de Pacheco, 1794 Ed. Facsímil (Edición 2002 Ed. Maxtor). P.5